



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.255

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 23 de Diciembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 144 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 PÁG.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.F. y O.P. N° 5221 del 15/12/09 – Incorporación de Mayores Recursos Ejercicio 2.009 – Administración Central	8507
M.F. y O.P. N° 5223 del 15/12/09 - Incorporación de Mayores Recursos Ejercicio 2.009 – Administración Central	8508
M.F. y O.P. N° 5225 del 15/12/09 - Incorporación de Mayores Recursos Ejercicio 2.009 – Administración Central	8509
M.T. y C. N° 5229 del 15/12/09 – Adhiere la Provincia de Salta al Programa de Sistema Inicial de Gestión Organización perteneiente al Sistema Argentino de Calidad Turística	8509
M.F. y O.P. N° 5231 del 15/12/09 – Incorporación de Mayores Recursos Ejercicio 2.009 – Administración Central	8510
M.F. y O.P. N° 5233 del 15/12/09 – Reestructuración de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009	8511
M.F. y O.P. N° 5235 del 15/12/09 - Incorporación de Mayores Recursos Ejercicio 2.009 – Administración Central	8511
M.F. y O.P. N° 5238 del 15/12/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	8512
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 5222 del 15/12/09 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Srta. Rosario López Cross Diez	8513
M.D.H. N° 5224 del 15/12/09 – Designa personal temporario – Srta. Natalia Soledad Gutiérrez	8513
S.G.G. N° 5226 del 15/12/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Carolina Emilse Herrera	8514
M.F. y O.P. N° 5227 del 15/12/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Dr. John Grover Dorado	8514
S.G.G. N° 5228 del 15/12/09 - Designa personal en cargo político – Sr. Sergio Roberto Chilo	8514
S.G.G. N° 5230 del 15/12/09 – Designa personal en cargo político – Sra. Carolina Susana del Valle Russo	8514
S.G.G. N° 5232 del 15/12/09 – Designa personal temporario – Sra. Marcela Paulina Bazan	8514
M.J.S. y D.H. N° 5234 del 15/12/09 – Deja sin efecto reincorporación de personal – Sr. Diego Rafael López Monteros	8514
M.J.S. y D.H. N° 5236 del 15/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Carlos Welinton Jáuregui – Policía de la Pcia.	8515
M.T. y P.S. N° 5237 del 15/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Paola Débora Barrios	8515
M.J.S. y D.H. N° 5239 del 15/12/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Raúl Antonio Valenzuela – Policía de la Pcia.	8515

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Pág.

M.F. y O.P. N° 209D del 11/12/09 – Aprueba Plano de Mensura y Subdivisión, Urbanización Residencial Privada San Roque – Inmueble ubicado en la Localidad La Calderilla – Dpto. La Caldera	8515
M.S.P. N° 210D del 11/12/09 – Licencia por Estudios – Dr. José Marcos Ampuero	8515

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 625 del 16/12/09 – Autoriza la Comercialización de la Iguana Colorada (Tupinambis Rufescens) – Dptos. Anta, San Martín, Rivadavia y Orán	8516
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.A. y D.S. N° 620 del 16/12/09 – Autoriza a Investigadores – Lic. Soledad Valdecantos y otros (IBEGEO – CONICET) a realizar colecta de ejemplares de Homonotta Borelli	8518
M.A. y D.S. N° 621 del 16/12/09 – Autoriza a Investigadores – Dr. Ricardo Montero y otros (Instituto de Herpetología - CONICET) a realizar colecta de ejemplares de Phyllomedusa Sauvagii, P. Hypochondrialis Azurea	8519
M.F. y O.P. N° 770 del 16/12/09 – Legajo técnico de Obra: Bombeo y Acueducto de Impulsión de Mosconi a Vespucio – Dpto. San Martín	8519

RESOLUCION

N° 13125 – Ministerio de Desarrollo Económico – Secretaría de Energía N° 009/09	8520
---------------------------------------------------------------------------------------	------

ACORDADAS

N° 13111 – Corte de Justicia de Salta N° 10527	8520
N° 13110 – Corte de Justicia de Salta N° 10526	8521

LICITACION NACIONAL

N° 12939 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 30/09	8522
----------------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13126 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 150/09	8522
N° 13108 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 18/2009	8523
N° 13094 – Banco de la Nación Argentina N° INM – 2413 p/Trabajos de Reparaciones Generales y Pintura	8523
N° 12974 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 31/09	8523

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 13059 – Da Souza Correa Hunt Lubel – Dpto. La Caldera – Expte. N° 34-189.304/99	8524
N° 12979 – Salvador Saiz – Dpto. General Güemes – Exptes. N°s. 34-71.792/76 y 34-6.350/05	8524

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 13067 – I.P.V. Urbano Maidana y Berna Adela Díaz c/Res. N° 481/09	8525
N° 13066 – I.P.V. Not. Marcelo Sergio Blanco y María Beatriz Galíndez c/Res. N° 815/09	8526

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 13128 – Disposición Técnico Registral N° 48/09	8528
---------------------------------------------------------	------

	<i>Pág.</i>
N° 13123 – Ministerio de Educación de Salta Resolución (SGA) N° 050/09 – Compra Directa 685/09	8529
N° 13122 – Ministerio de Educación de Salta Disposición (DGA) N° 147/09 – Compra Directa 930/09	8529
N° 13121 – Ministerio de Educación de Salta Disposición (DGA) N° 157/09 – Compra Directa 962/09	8530
N° 13120 – Ministerio de Educación de Salta Disposición (DGA) N° 054/09 – Compra Directa 877/09	8530
N° 13119 – Ministerio de Educación de Salta Disposición (DGA) N° 49/09 – Compra Directa 801/09	8530
N° 13018 – D.G.R. Padrón de Deudores de Canon de Riego – Ejercicio Fiscal 2004	8531

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 12916 – Ratonex 02 – Dpto. Los Andes, Lugar: Ratones – Expte. N° 19.486	8531
N° 12824 – Agustina – Dpto. Los Andes y otros (Abandono de Mina) – Expte. N° 16.482	8531
N° 12700 – Arizarita II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.596	8532

SENTENCIAS

N° 13092 – Jorge Luis Tejada – Expte. N° 384/6	8532
N° 13091 – Agüero, Marcelo Adrián - Expte. N° 957/9	8533
N° 13090 – Néstor Alberto Álvarez – Expte. N° 4.198/9	8533
N° 13089 – Héctor Amado Fajardo – Expte. N° 4.190/9	8533

SUCESORIOS

N° 13117 – Esteban Alberto Ramón – Expte. N° 273.825/09	8533
N° 13116 – Aquim, Martín Elberto – Expte. N° 279.245/9	8533
N° 13115 – Sotomayor, Lucrecia – Expte. N° 268.739/9	8534
N° 13112 – Martínez Sabina Leonor – Expte. N° 255.258/09	8534
N° 13105 – Martín Alfredo – Expte. N° 45.373/08	8534
N° 13104 – Aparicio, Argentina – Expte. N° 280.328/09	8534
N° 13098 – Cisneros, Gerónimo Miguel – Expte. N° 272.965/09	8534
N° 13097 – Banegas, Paula Margarita – Expte. N° 10.576/08	8535
N° 13071 – Diez Gómez, Yone Ruth; Saravia, Juan Antonio – Expte. N° 1-077.215/03	8535
N° 13070 – Bascope, Cristina – Expte. N° 275.434/09	8535
N° 13064 – Cruz, Nicolás, Miranda de Cruz, Casimira Lelia o Miranda de Cruz, Lelia Casimira o Miranda, Delia – Expte. N° 271.178/09	8535
N° 13063 – Pérez, Oscar Víctor – Expte. N° 2-282.279/09	8535
N° 13061 – Huari, Serapio – Expte. N° 268.357/09	8535
N° 13058 – Vázquez, Antonio – Expte. N° 278.819/09	8536
N° 13057 – Lauriana Chorolque – Expte. N° 258.875/9	8536
N° 13056 – Céspedes, Elsa – Expte. N° 215.575/08	8536
N° 13044 – Urzagaste, Natividad – Expte. N° 277.388/09	8536

Pág.

N° 13043 – Cruz, Mauro Valentín – Expte. N° 1-256.626/09	8536
N° 13039 – Medina, Gerardo Remigio y Ríos, María Nieves – Expte. N° 19.148/09	8537
N° 13038 – Orellana, Leila del Carmen; Juárez, Juan Cruz Humberto – Expte. N° 010.980/009	8537
N° 13034 – Vázquez de Guanca, Ana María – Expte. N° 01-276.170/09	8537
N° 13030 – Ciotta, Guillermo Ernesto – Expte. N° 116.508/05	8537
N° 13015 – Santillan Jesús Lucia, Montagna José – Expte. N° 2-153.954	8537

REMATES JUDICIALES

N° 13113 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 284.927/09	8538
N° 13079 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 263.521/09	8538
N° 13055 – Por Marcos M. López – Juicio Expte. N° 07/98	8538
N° 13053 – Por Marcelo F. Olivares – Juicio Expte. N° T-203/04	8539
N° 13051 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-1.340/06	8540
N° 13050 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-565/09	8540

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13107 – Frias Albino vs. Orquera Apolinar – Expte. N° 45.503/08	8541
N° 13106 – Talamilla Alquinta Berti Fernando y Santillán Noemí Antonia – Expte. N° 44.839/07	8541
N° 13101 – Signorelli, Alfredo Martín c/Giavarini, Francisco – Expte. N° 236.450/08	8541
N° 13099 – Campero, María Luisa vs. Sucesores de García Peres, Antonio – Expte. N° 2-224.713/08	8541
N° 13096 – Parada, Domingo c/Ricaldi Policar y Ricaldi Facundo – Expte. N° 18.296/08	8542
N° 13095 – Solórzano, Dora Isabel c/Ortega Velarde, Elisa, García Pulo Betina y otros – Expte. N° 15.898/06	8542
N° 13082 – Colque Mario: Quipildor, Yolanda vs. Rodríguez, Aaron y/o sus herederos – Expte. N° 2-C-61.375/00	8542

CONCURSO PREVENTIVO

N° 13028 – Obra Social Bancaria Argentina – Juzg. Nacional de Primera Inst. en lo Comercial N° 11 Bs. As.	8542
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 13103 – Mamaní, Pedro Martín c/Madril, Rosa Ramona s/Div. Vincular – Expte. N° 2.449/99	8543
N° 13088 – Provincia de Salta c/Flores, Benjamín Félix – Expte. N° 162.753/06	8543
N° 13087 – Provincia de Salta vs. Alomo, Silvia Alicia; Rodríguez, Alfredo – Expte. N° 204.265/07	8543
N° 13086 – Provincia de Salta c/Cabana, José y/o sus Herederos – Expte. N° 186.397/07	8544
N° 13045 – Díaz Gloria Estela vs. Lozada Mazzarri Rodolfo Martín – Expte. N° 1-172.894/07	8544
N° 13041 – Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y otras – Expte. N° 3.829/07	8544

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 13124 – Transporte y Servicios Valdez S.R.L.	8545
N° 13114 – CN Agro S.A.	8545

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 12964 – Terminal Salta S.A.	8546
-------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 13109 – Four Winds S.R.L.	8547
N° 13093 – José M. Cano e Hijos S.A.	8547

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 13118 – Cámara de Transportistas de Carga, General, Internacional y Carga Peligrosa de la Provincia de Salta c-Trans, para el día 07/01/10	8548
N° 13102 – Instituto Paulino de Vida Secular Consagrada Nuestra Sra. de la Anunciación, para el día 17/01/10	8548
N° 13062 – Universitario Rugby Club, para el día 20/01/10	8548

AVISO GENERAL

N° 13100 – Establecimientos de Gestión Privada N° 8010 – Dcto. 4203/99 Régimen de Establecimientos Privados	8549
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RECAUDACION

N° 13127 – Del día 22/12/09	8549
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5221

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-94.699/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2009, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Ingresos No Tributarios – Regalías – Gas Coparticipación a Municipios, partida que refleja los recursos que se coparticipan a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 3.475.612,08 (Pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos doce con ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 13.11.09 - Batch N° 3314122, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Kosiner (I) -
Samson**

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5223

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-094.775/09 y 11-094.776/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2009, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación en los rubros de Ingresos No Tributarios, en las partidas donde se reflejan los recursos que se coparticipan a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, las incorporaciones de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 140.861,00 (Pesos ciento cuarenta mil ochocientos sesenta y uno), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.009 efectuadas por la Oficina Provin-

cial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 19.11.09 - Batch Nros 3323311 y 3323330, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Kosiner (I.) -
Samson**

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5225

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-94.391/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2009, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Ingresos No Tributarios - Regalías - Gas Coparticipación a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo debe ratificarse a este efecto la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, con el objeto de no entorpecer la normal liquidación de fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca

en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 3.859.640,49 (Pesos tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 22.10.09 - Batch N° 3273156, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Kosiner (I.) -
Samson**

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5229

Ministerio de Turismo y Cultura

Expte N° 16-60.021/09

VISTO, el Programa de Sistema Inicial de Gestión Organizacional perteneciente al Sistema Argentino de Calidad Turística, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo fundamental apoyar a los micro, pequeños y medianos empresarios turísticos para conducir la dirección de sus negocios hacia la modernización, mediante la adopción de sistemas de gestión y estándares de calidad y servicio (fs. 8)

Que el Programa está estructurado sobre 4 aspectos, a saber: el factor humano de la calidad, el enfoque en el cliente, la gestión de las actividades habituales y la gestión de la innovación y la mejora.

Que la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Turismo y Cultura, considera oportuno adherirse al referido Programa, ya que el mismo contribuirá a la mejora de los servicios turísticos provinciales.

Que en ese marco el Ministerio de Turismo y Cultura desarrollará, conjuntamente con la Secretaría de Turismo de la Nación, acciones conjuntas en la denominada "Ruta del Vino".

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Salta al Programa de Sistema Inicial de Gestión Organizacional perteneciente al Sistema Argentino de Calidad Turística.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO Nº 5231

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros. 22-412.588/09, 41-49.937/09, 226-17.491/09, 136-33.642/09, 16-59.728/09 Cpde. 2, 16-59.728/09 Cpde. 3, 16-58.979/09 Cpde. 3, 11-094.841/09, 262-11.064/09, 159-159.374/09, 125-7.346/09 Cpde. 1, 11-094.682/09, 321-9.631/09, 155-5.895/09, 11-094.854/09, 304-2.844/09, 304-2.844/09 Cpde. 1 y 304-2.844/09 Cpde. 2

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2009 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Fondo Educativo Ley Nº 23.906 y Regalías – Gas RG;

Que la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Provincial;

Que asimismo en artículo 32 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, las incorporaciones de recursos referidas a Fondo Educativo Ley Nº 23.906 y Regalías – Gas RG, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.564.615,86 (Pesos cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos quince con ochenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a XIV integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébanse con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.550, las reestructuraciones de partidas

efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un importe total de \$ 110.000,00 (Pesos ciento diez mil), según detalle obrante en Anexos XV y XVI de este decreto.

Art. 4° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Entidad 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 440.268,75 (Pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo XVII de este decreto.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 11.11.09, 13.11.09, 20.11.09, 23.11.09, 24.11.09, 25.11.09 y 27.11.09 – Batch N°s 3308126, 3314148, 3313894, 3313962, 3325113, 3325095, 3327817, 3338612, 3330340, 3328894, 3329138, 3331012, 3331997, 3330358 y 3332452, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5233

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 33-192.299/09

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos asignados en el Ejercicio 2.009,

con el objeto de afrontar gastos devengados en el mes de Octubre/09 de la Obra: "Autopista Circunvalación Sureste a la Ciudad de Salta";

Que asimismo debe ratificarse la reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.550, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.550, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto de \$ 90.000 (Pesos noventa mil), según el detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre a lo dispuesto en artículo 9° del Decreto N° 546/09, la reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 12.11.09 – Batch N° 3311942, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la reestructuración efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado pro el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5235

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 136-33.567/09

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos a favor del Ministerio de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar los mayores recursos percibidos en el Ejercicio 2009, provenientes de Ingresos No Tributarios, en la Cuenta: Derechos – Canon MDE – Dcto. 3766/08;

Que la Ley N° 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2.009, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, los recursos provenientes de Ingresos No Tributarios – Derechos – Canon MDE – Dcto. 3766/08, al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, por un monto total de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partida de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09 en fecha 06.11.09 – Batch N° 3300903, que contiene los movimientos previstos en artículo 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 15 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5238

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 11-094.774/09 y 234-7.745/09

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2009, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el presente ejercicio 2009 hasta el 31 de Octubre inclusive, registrando un mayor ingreso de \$ 1.486.613,68 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos trece con sesenta y ocho centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2009 de Administración Central, por un importe de \$ 1.486.613,68 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos trece con sesenta y ocho centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:**RECURSOS POR RUBROS****511000 INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 1.486.613,68****511100 IMPUESTOS DIRECTOS
PROVINCIALES \$ 1.486.613,68****511120 OTROS TRIBUTARIOS
DE ORIGEN PROV. \$ 1.486.613,68****511121 COOPERADORAS
ASISTENCIALES \$ 1.486.613,68**511121.1000 Cooperadoras
Asistenciales 80% \$ 1.189.290,93511121.1001 Cooperadoras
Asistenciales 20% \$ 297.322,75**REFORZARA:****GASTOS POR OBJETO****JURISDICCION 03 – MINISTERIO
DE DESARROLLO HUMANO**SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01
– Actividad 01:**415000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 1.486.613,68****415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
AL SECTOR PRIVADO \$ 1.486.613,68****415140 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL SECTOR
PRIVADO – COOPERATIVAS \$ 1.486.613,68****415141 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL SECTOR
PRIVADO – COOPERATIVAS –
COOPERADORA ASISTENCIALES \$ 1.486.613,68**415141.1001 TC Coop.
Asistenciales (80%) \$ 1.189.290,93415141.1003 TC Coop.
Asistenciales B/S \$ 297.322,75

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 20.11.09 – Batch N° 3323901, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5222 - 15/12/2009

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada a la Srta. Rosario López Cross Diez - DNI N° 32.347.771 en carácter de personal temporario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, cuya prórroga fuera aprobada por Decreto N° 4488/09, tendrá una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VI, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 5224 - 15/12/2009 - Expediente n° 11.959/2009 - código 153 (correspondes 1 y 2).

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente y por el término de cinco (5) meses, désignase a la señorita Natalia Soledad Gutiérrez, D.N.I. n° 29.136.807, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y

Servicios Generales, subgrupo 2, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 - Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5226 - 15/12/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Carolina Emilse Herrera - DNI N° 28.543.621 en cargo político nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2010, dejando sin efecto su designación como agente temporario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 5227 - 15/12/2009 - Expte. N° 87-22.382/03 y Rfte., 11-60.380/03, 121-95.585/04 Copia, 121-97.032/04, 11-71.577/05, 121-2.420/06, 11-71.577/06 Cde. 1 y 2, 11-91.958/09, 11-92.197/09, 01-93.750/09 y Cde. 1

Artículo 1° - Recházase, el Recurso Jerárquico, deducido por el Dr. John Grover Dorado - Matrícula N° 347, en representación de la Dra. Norma Gladys Toledo, contra la Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nro. 476/09, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5228 - 15/12/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Sergio Roberto Chilo - DNI N° 21.312.193 en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2010, dejando sin efecto su designación como agente temporario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5230 - 15/12/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Carolina Susana del Valle Russo - DNI N° 17.355.624 en cargo político nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2010, dejando sin efecto su designación como agente temporario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 5232 - 15/12/2009

Artículo 1° - Designase a la Sra. Marcela Paulina Bazán - DNI N° 28.576.920 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5234 - 15/12/2009 - Expediente N° 50-13.283/08

Artículo 1° - Déjase sin efecto el traslado dispuesto por Decreto N° 3.433/07 y, en consecuencia, dispónese la reincorporación del señor Diego Rafael López Monteros, DNI 24.697.750, en el grado de Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de toma de servicio y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5236 - 15/12/2009 - Expediente N° 44-192.104/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia de Salta, Carlos Welinton Jauregui, D.N.I. N° 14.651.873, Clase 1962, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General - Legajo Personal 9.183, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 5237 – 15/12/2009 – Expte. N° 233-5.336/09 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la agente Paola Débora Barrios DNI 27.571.374 a partir del 01 de Diciembre y por el término de 5 meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5239 - 15/12/2009 - Expediente N° 44-188.045/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia de Salta, Raúl Antonio Valenzuela, D.N.I. N° 12.185.781, Clase 1958, Cuerpo de Seguridad - Escalafón General - Legajo Personal 9.057, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá

hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, según lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución N° 209D – 11/12/2009 – Expte. N° 18-18.843/06 y Cpde. 1

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Subdivisión, Urbanización Residencial Privada S/RJC N° 25.810, del inmueble identificado con la Matrícula N° 3.025 – Fracción 1 de la Localidad La Calderilla – Departamento La Caldera – Urbanización San Roque, Propiedad Finca “San Antonio o San Roque”, de propiedad de la firma El Chalchal S.R.L., el cual arroja el siguiente Balance de Superficies:

Balance de Superficies

Sup. Total de Parcelas	33 Has. 9.562,75 m2
Sup. Circulación Primaria	3 Has. 5.505,43 m2
Sup. Circulación Secundaria	1 Has. 3.383,27 m2
<u>Sup.- Area de Recreación</u>	<u>47 Has. 6.613,91 m2</u>
Sup. Total s/M	86 Has. 5.065,36 m2
<u>Sup. S/T Mat. 3025</u>	<u>86 Has. 6.999,00 m2</u>
Diferencia (-)	1.933,64 m2

Art. 2° - Establecer que el plano aprobado por el Artículo 1° de la presente, tiene carácter preparatorio, subordinado y condicionando la vigencia catastral y la asignación de matrículas a la presentación de las escrituras públicas de constitución de condominio de indivisión forzosa; la presentación del libre deuda fiscal de la matrícula que se pretende subdividir y de los certificados que acrediten la efectiva prestación de los servicios.

Art. 3° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Parodi

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 210D - 11/12/2009 - Expte. n° 6.876/09 - código 182

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la licencia por estudio con goce de haberes, usufrutuada

del 6 al 10 de octubre de 2009, por el doctor José Marcos Ampuero, D.N.I. n° 14.083.669, del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

Quiero

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 16 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 000625

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-8.004/04

VISTO: la necesidad de actualizar la norma legal que regula la comercialización de cueros de Iguana colorada (*Tupinambis rufescens*), en el marco del Proyecto Tupinambis, durante la temporada 2009/2010 en la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la iguana ha sido tradicionalmente cazada y utilizada como recurso por los aborígenes que habitan la llanura chaqueña, y desde tiempos más recientes también por los criollos, aportando proteínas para su dieta de subsistencia en el verano, que es cuando el animal está activo;

Que asimismo la comercialización de los cueros de iguana constituye una práctica de transacciones arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial, en la que están implicados aborígenes y criollos, contribuyendo a aliviar sus deprimidas economías;

Que en virtud del Carta Acuerdo suscripta en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, mediante la cual se acordó la implementación de estrategias de conservación de hábitats silvestres, la realización de monitoreos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexado de los cueros de iguana extraídos de cada temporada, y la generación de beneficios económicos directos al cazador, procurando romper con el sistema de trueque y precios bajos para el primer eslabón de la cadena de comercialización, considerando las tres dimensiones básicas de la sustentabilidad;

Que asimismo se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis* spp. como alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por el de una actividad permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional de largo plazo;

Que los datos que surgen del monitoreo de iguanas permiten determinar la estabilidad y dinámica poblacional de la especie y su posterior interpretación y análisis, son utilizados para establecer las pautas para la habilitación o la restricción futura de la actividad con carácter precautorio;

Que existen intermediarios entre cazadores y acopiadores que offician, de manera informal, como sub-acopiadores dentro del circuito comercial debido a que tienen establecidas relaciones comerciales muy arraigadas con las poblaciones nativas desde hace tiempo por lo que, su eliminación del circuito resultaría dificultosa;

Que en cumplimiento de la citada acta acuerdo, es que se dictaron las Resoluciones N° 004/04, 841/05, 782/06, 004/08 y 0002/08, de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (hoy Secretaria de Política Ambiental), del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Coordinación General de este Ministerio respectivamente;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 7070/00 que prohíbe la caza en períodos y zonas de veda y en cantidades que pongan en peligro la subsistencia de la especie, y en el mismo sentido el Art. 17 de la Ley 5513/79 dice que "las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas solo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico...", es que corresponde autorizar la caza de la especie en los períodos de actividad de la misma que comprende los meses de Diciembre hasta fines de Marzo, a fin de concentrar la captura de ejemplares adultos y de esa manera protegerla en la época pre reproductiva;

Que existe informe técnico presentado a fs. 361/363 por el Sr. Jefe de Programa de Biodiversidad, en donde manifiesta que los muestreos se realizarán desde el mes de enero hasta fines de marzo y principio de abril, a fin de lograr mayor seguridad de que los cueros, sean de la presente temporada y que los ejemplares hayan sido capturados recientemente, reduciendo la posibilidad de que los datos obtenidos, sean de cueros acumulados durante los primeros meses de la temporada o del año anterior;

Que también se desprende del informe citado precedentemente, que como conclusión de los resultados obtenidos en monitoreos llevados a cabo en temporadas anteriores, no se advierten indicios de significativa retracción numérica o alteraciones poblacionales, pudiendo incluso inferir que las poblaciones han sufrido una menor presión de caza, debido a la disminución de la demanda, a raíz de la crisis económica que actualmente se vive a nivel mundial;

Por ello:

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

De las cuestiones generales:

Artículo 1° - Autorizar la comercialización de la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los Departamentos Anta, San Martín, Rivadavia y Orán, proveniente de la caza (Art. 12 de la Ley 5513/79) para consumo humano (Art. 83 inc. b de la Ley 7070/00) desde la emisión del presente instrumento hasta el 15 de Abril de 2010, en los términos que se estipulan a continuación.

Art. 2° - Establecer un cupo máximo de cuarenta mil cueros (40.000) de iguanas, los que no deberán tener menos de veinticuatro centímetros (24 cm.) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los acopiadores inscriptos, y se ampararán con Guías de Origen y Legítima Tenencia para el acopio y transporte dentro de la Provincia, o Guías de Tránsito si se movilizaran a otras jurisdicciones. Previo a otra emisión de las Guías de Origen, los cueros deben ser verificados mediante actas de inspección.

Art. 3° - Fijar un aforo de \$ 0,50 (cincuenta centavos) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en este Ministerio, al momento de la presentación de la declaración jurada.

Art. 4° - Ordenar la presentación por parte del acopiador, de una declaración jurada de existencia de cueros, hasta el 15 de abril de 2010.

Art. 5° - Disponer que la comprobación, a un acopiador inscripto, de acciones fuera del marco legal establecido, acarreará automáticamente la inhabilitación para comercializar el resto de la presente temporada.

De las certificaciones de las transacciones cazador – acopiador:

Art. 6° - Disponer que se trabajará de manera particular con la población local en puestos y comunidades próximas a Morillo (Cnel. Juan Solá) y Los Blancos en Rivadavia Banda Norte, en la Misión San Felipe en Rivadavia Banda Sur y en Santa Victoria Este, debiendo el Programa Biodiversidad, certificar las transacciones entre los cazadores y los acopiadores. Asimismo, establecer un precio de pago al contado de \$ 10 (diez) por cuero de 24 cm o más de longitud en estos sitios.

Art. 7° - Disponer que el acopiador deberá estar acompañado de un certificador al momento de realizar las compras en los puestos y misiones establecidos, el que será designado a sus efectos, debiendo para ello coordinar con los mismos las fechas previstas para las campañas.

Art. 8° - Establecer que el certificador deberá registrar todas las compras en la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente.

De las verificaciones de las transacciones subacopiador – acopiador:

Art. 9° - Establecer que el certificador deberá registrar todas las compras en la planilla que como Anexo II, forma parte de la presente.

Art. 10° - Disponer que los acopiadores, al momento de efectuar su inscripción en este Ministerio, deberán presentar un listado de los sub-acopiadores con los que trabajarán la presente temporada aportando los datos: Nombre y Apellido completo, DNI, localidad-paraje-puesto, lugar de sub-acopio.

Art. 11° - Disponer que el personal de este Ministerio como autoridad de aplicación deberá verificar las transacciones entre acopiadores y cazadores, debiendo para ello, confeccionar actas de inspección sobre la existencia de cueros en poder de estos últimos y poder emitir la Guía de Origen correspondiente.

De las verificaciones de existencia de cueros en los lugares de acopio declarados por acopiadores:

Art. 12° - Disponer que, en los lugares de acopio declarados por los acopiadores inscriptos, los cueros depositados deberán estar acompañados por planillas de cazadores y/o subacopiadores.

Art. 13° - Disponer que el personal del Programa de Biodiversidad, para verificar la existencia de cueros en acopios deberá confeccionar actas de inspección en las que consta la cantidad de cueros acopiados.

Del monitoreo de las poblaciones de iguana:

Art. 14° - Establecer que se deberá monitorear los cueros acopiados a través de su medición, sexado y análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción con carácter precautorio.

Art. 15° - Establecer que la autoridad de aplicación deberá registrar los monitoreos de los cueros acopiados en la planilla, que como Anexo III forma parte de la presente.

De la inscripción en el registro de personas físico y/o jurídico de comerciantes y/o acopiadores.

Art. 16° - Habilitar un Registro de Acopiadores y/o comerciantes de cueros de Iguana colorada, en el que deberán inscribirse los interesados, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Datos y Documentación:

- * Nombre Completo o Razón Social.
- * CUIT.
- * DNI.
- * Domicilio Real y Legal.
- * Teléfono/Fax, e-mail.
- * Declaración de depósito donde acopiarán los cueros, consignando su domicilio y expresión de permitir el libre acceso con fines de fiscalización y control.
- * Pago del arancel de inscripción de \$ 120 (Pesos Ciento Veinte).

Del Registro de subacopiadores y cazadores:

Art. 17° - Habilitar el registro de subacopiadores de cueros de iguana en el que constarán los siguientes datos:

- * Nombre y apellido.
- * DNI.
- * Localidad – Paraje – puesto.
- * Domicilio
- * Lugar de sub-acopio.

Art. 18° - Continuar con el registro de cazadores implementando los datos obtenidos en la temporada anterior.

Cuestiones finales:

Art. 19° - Disponer que por incumplimiento de lo establecido, por la presente resolución, el acopiador deberá responder a las sanciones que pudieren corres-

ponder de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 7070, acarreado automáticamente la inhabilitación para comercializar el resto de la presente temporada.

Art. 20° - Por Area de Despacho comuníquese al Programa Biodiversidad, al Programa de Control y Fiscalización de la Secretaría de Política Ambiental; a la Policía de Salta, a Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Art. 21° - Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

VERANEXO

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Resolución N° 620 - 16/12/2009 - Expediente N°
227-002.397/09**

Artículo 1° - Autorizar a los Investigadores: Licenciada Soledad Valdecantos (D.N.I. N° 24.875.121); los Doctores Robert E. Espinoza (EE.UU. Pasaporte N° 215.823.314) y Felix Cruz (D.N.I. N° 13.891.042); los Licenciados Maria José Salica (D.N.I. N° 30.070.627), Rocío Aguilar (D.N.I. N° 29.315.539), Lorena Quiroga (D.N.I. N° 24.426.609), Eduardo Sanabria (D.N.I. N° 24.426.519) y la Bióloga Denita Weeks (EE.UU. Pasaporte N° 433.215.195), realizar la colecta de 10 ejemplares de *Homonotta borelli*, en el marco del proyecto “¿La evolución de la Adaptación Térmica al Frío Proceder, Coincidir o Seguir la Invasión de Climas Frios?”, durante los días 30 de Diciembre de 2.009 al 01 de Enero de 2.010, en la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Establecer que la Lic. Soledad Valdecantos deberá remitir a este organismo, un informe con los resultados de las tareas autorizadas y realizadas a campo, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la campaña científica, y el término de 30 días corridos de notificada de la presente el Aval de la Institución y su Curriculum Vitae. Asi mismo deberá hacer entregar de los resultados finales del trabajo de investigación una vez concluido el mismo.

Art. 3° - Determinar que los investigadores deberán realizar la remoción de todos los residuos producidos durante su actividad y su posterior disposición en lugares habilitados para tal.

Art. 4° - El no cumplimiento de lo previsto en los Arts. 1 a 3 de esta Resolución, será causal de rechazo de nuevas autorizaciones, independientemente de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 5° - Dejar debidamente aclarado que en esta instancia el material extraído, solo tendrá como finalidad la investigación y no su comercialización.

Art. 6° - Por Area de Despacho notifíquese a los Investigadores autorizados, a los Programas de Biodiversidad y Control y Fiscalización, a la Policía de la Provincia y Gendarmería Nacional, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo, registrar, archivar y publíquese en el Boletín Oficial.

Nasser

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
- Resolución N° 621 - 16/12/2009 - Expediente N°
227-002.423/09

Artículo 1° - Autorizar a los Investigadores: Dres. Ricardo Montero (D.N.I. N° 14.176.318), Esteban Lavila (D.N.I. N° 12.148.512) y al Sr. Mario Ruiz Monachesi (D.N.I. N° 31.127.515), realizar la colecta de 6 ejemplares de *Phyllomedusa Sauvagii*, *P. Hypochondrialis Azurea*, con motivo de realizar un estudio sobre "Osteología comparada de *Phyllomedusa* (*Anura-Hylidae*)", para ejecutar la Tesina Final de Licenciatura del Sr. Mario Ruiz Monachesi, en la Localidad de Embarcación y alrededores, durante los días 17 de Diciembre de 2.009 al 16 de Abril de 2.010.

Art. 2° - Establecer que el Dr. Ricardo Monteros deberá remitir a este organismo, un informe con los resultados de las tareas autorizadas y realizadas a campo, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la campaña científica, y el término de 30 días corridos de notificada de la presente el Aval de la Institución y su Curriculum Vitae. Así mismo deberá hacer entregar los resultados finales del trabajo de investigación una vez concluido el mismo.

Art. 3° - Determinar que los investigadores deberán realizar la remoción de todos los residuos producidos

durante su actividad y su posterior disposición en lugares habilitados para tal.

Art. 4° - El no cumplimiento de lo previsto en los Arts. 1 a 3 de esta Resolución, será causal de rechazo de nuevas autorizaciones, independientemente de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 5° - Dejar debidamente aclarado que en esta instancia el material extraído, solo tendrá como finalidad la investigación y no su comercialización.

Art. 6° - Por Area de Despacho notifíquese a los Investigadores autorizados, a los Programas de Biodiversidad y Control y Fiscalización, a la Policía de la Provincia y Gendarmería Nacional, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo, registrar, archivar y publíquese en el Boletín Oficial.

Nasser

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 770 - 16/12/2009 - Expediente N° 125-19.438/09 y Cde. 1)
Copia

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en base a las características técnicas indicadas por la Empresa S.P.A.S.S.A., ex concesionaria del servicio de agua y cloaca en la Provincia, para la ejecución de la obra "Bombeo y Acueducto de Impulsión de Mosconi a Vespucio - Departamento San Martín - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 4.490.031,89 a valores mes de junio de 2009, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 270 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría antes citada a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de 1.347.009,00, a Curso de Acción: 0923801103T5 - Proyecto 768 - Unidad Geográfica

126 – Financiamiento PROARSA (23113) – Ejercicio 2009.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972;)

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5221, 5223, 5225, 5231, 5233 y 5235, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 13125

F. v/c N° 0002-0565

Salta: 10 de Agosto de 2009

RESOLUCIÓN N° 009

Secretaría de Energía

VISTO las múltiples funciones y responsabilidades del titular de la Secretaría de Energía inherentes a sus funciones, las cuales requieren su presencia, implican que debe ausentarse de Despacho y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a los fines de mantener el normal funcionamiento, encomendar el despacho de rutina a funcionarios y/o profesionales consustanciados con las tareas técnico-administrativas de la Secretaría;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**El Secretario de Energía
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Encomendar la atención del Despacho de la Secretaría de Energía, en ausencia de su titular, al señor Técnico Intermedio quién se desempeña como Jefe del Programa Hidrocarburos, Téc. Jorge Pablo Sebastián Guantay, D.N.I. N° 28.633.410, con las facultades y obligaciones correspondientes.

Artículo 2°: Comunicar, registrar, publicar y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2009

ACORDADAS

O.P. N° 13111

R. s/c N° 1838

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10527

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Comejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 1° de la Acordada N° 5159), corresponde designar a los Magistrados, Funcionarios y Personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de enero del año dos mil diez, el despacho de las causas urgentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. Aprobar la nómina de tribunales y dependencias y de magistrados, funcionarios, profesionales y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de enero de 2010 y que, como Anexo, integra la presente.

II. Establecer que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de enero de 2010, los Juzgados de Paz de Campaña.

III. Disponer que durante el receso judicial de enero de 2010, los Juzgados de Instrucción en Feria del Distrito Judicial del Norte, Circunscripciones de Orán y Tartagal, atienda las cuestiones de carácter urgente que se susciten respecto de los detenidos a disposición de las Cámaras en lo Criminal de las mismas circunscripciones.

IV. Autorizar al Juzgado de Instrucción Formal de Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, para que cumpla, durante la Feria Judicial de enero de 2010, hasta el máximo de cuatrocientas (400) horas extras; al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Tercera Nominación, hasta un máximo de cuatrocientos (400) horas extras; a la Mesa Distribuidora de Expedientes Correccionales hasta un máximo de ciento veinte (120) horas extras; al Juzgado de Menores de Segunda Nominación hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Sexta Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas extras y a la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes por Hechos de Violencia Familiar hasta un máximo de ciento (120) horas extras.

V. Autorizar a los Juzgados de Instrucción, a los Juzgados en lo Correccional, de Garantías y de Menores y a los Juzgados de Familia en turno por Hechos de Violencia Familiar y Medidas de Protección de Personas de los Distritos Judiciales del Sur y del Norte, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas extras, para cada uno.

VI. Disponer que la prestación de servicio en horario extraordinario en los juzgados no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de enero de 2010, deberán ser autorizadas previamente por Presidencia de la Corte.

VII. Compensar con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VIII. Dejar Aclarado que en el Distrito Judicial del Centro, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Sexta Nominación entenderá en las causas que se susciten por Hechos de Violencia Familiar (Ley 7403) y Medidas de Protección de Personas; en tanto, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación entenderá en las causas ordinarias que ingresen durante la Feria Judicial y en las de ese tipo provenientes de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Nominación.

IX. Determinar que el inicio de la feria judicial para el Fuero Penal y el de Personas y Familia (éste, en relación a las causas por Hechos de Violencia Familiar y Medidas de Protección de Personas), comenzará a la cero hora (00:00) del día 01 de enero de 2010.

X. Establecer como horario de trabajo para el funcionamiento de los Tribunales y Dependencias en Feria, todos los días hábiles. Matutino: de 9 a 13 horas; Vespertino: de 15 a 19 horas, debiendo el personal de Servicios Generales observar la modalidad de ingreso y egreso establecida en el régimen general.

XI. Determinar que la atención del área de Biblioteca en los Distritos Judiciales del Norte y Sur será cumplida por los Encargados Administrativos.

XII. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gerardo J.H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 23/12/2009

O.P. N° 13110

R. s/c N° 1837

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10526

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo

Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar, a fin de considerar la modalidad del trabajo judicial en vísperas de Navidad y Año Nuevo,

ACORDARON:

I. Declarar feriado judicial los días 24 y 31 de diciembre de 2009, con suspensión de términos procesales, sin perjuicio de que los señores Jueces y Encargados de Dependencias puedan convocar al personal necesario para cumplir tareas indispensables vinculadas a las necesidades del servicio de justicia y a la conclusión del año judicial.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J.H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 23/12/2009

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 12939

F. N° 0001-20331

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Ar-

gentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 30/09

Escuela N° 4262 "Primera Junta"

Localidad: Finca Argentina

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 16 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 -- Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 15 al 30/12/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13126

F. v/c N° 0002-0566

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 150/09

Objeto: "Adquisición de Medicamentos para Planes y Descuentos Especiales".

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expedientes: 74-32.623/09

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 13-01-2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 763.162,60 (Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Dos con 60/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - 1° Piso - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 23/12/2009

O.P. N° 13108 F. N° 0001-20579

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

Adquisición de diversos elementos librería y otros insumos

L.P. N° 18/2009

Expte. Nro.: 153-112.844/09

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 1593

Monto Tope: \$ 55.610,00

Son Pesos: Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 0/100

Destino: Sec. de Promoción de Derechos.

Fecha y Hora de Apertura: 13/01/2010 10:30:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 56,00

Son Pesos: Cincuenta y Seis con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872 - Tel 4312270 (Conmutador)

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta - España 701 - 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 23/12/2009

O.P. N° 13094

F. N° 0001-20555

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámase a **Licitación Pública N° INM-2413**, para los "Trabajos de reparaciones generales y pintura" en la sucursal Joaquín V. González (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 11/01/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Joaquín V. González (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.-

Costo Estimado: \$ 129.140.- mas IVA

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento - 2461

Imp. \$ 50,00 e) 23/12/2009

O.P. N° 12974

F. N° 0001-20387

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Ar-

gentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 31/09

Escuela N° 4507

Localidad: San Miguel – Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 21 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 10:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 16 al 31/12/2009

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13059

F. N° 0001-20515

Ref. Expte. N° 34-189.304/99

Los copropietarios de los inmuebles Matrículas N° 2756 y 2700 del Departamento La Caldera - Vaqueros, Sres. Tane Gabriel, Inti Nazareno y Teo Aukara todos de apellido Da Souza Correa Hunt Lubel y los copropietarios de la Matrícula N° 3413, también del Departamento La Caldera - Vaqueros, Jan Cornelius Henry Da Sousa Correa Hunt y María del Carmen Ortega de Lubel, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos, con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para los referidos inmuebles, conforme la siguiente tabla:

Matrícula	Sumin.	Sup. Bajo Riego	Sup. Total Has.	Caudal lts/seg.
2756	190	1,5577	1,5577	0,8177
2700	224	27,7714	27,7714	4,5799
3413	191	3,8394	3,8394	2,0156

Las superficies a regar son de ejercicio permanente y se toman de la margen derecha del Río Wierna, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 180,00

e) 22 al 30/12/2009

O.P. N° 12979

F. N° 0001-20393

Ref. Expte. N° 34-71.792/76 - 34-6350/05

Salvador Saiz, D.N.I. N° 12.037.962, propietario del inmueble Catastro N° 8.666, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigación de 20,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 10,5000 lts./seg., aguas a derivar del Río Las Pavas, margen derecha, que se toma de derrames de fincas que riegan aguas arriba y son conducidas por acequia hasta los predios a irrigar.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 23/12/2009

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 13067

F. v/c N° 0002-0563

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Urbano Maidana (D.N.I. N° 17.328.102) y Berna Adela Díaz (D.N.I. N° 20.166.456), de la Resolución IPV N° 481 dictada del 07/08/09 respecto del inmueble identificado como Manzana 1 A – Parcela 11, del Grupo habitacional designado como “203 Viviendas en Tartagal – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 07 de Agosto de 2009

RESOLUCION N° 481

VISTO, el legajo M-516 de la Localidad de Tartagal – Dpto. San Martín Provincia de Salta, de los Sres. Urbano Maidana D.N.I. N° 17.328.102 y Berna Adela Díaz, D.N.I. N° 20.166.456; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Maidana / Díaz fueron adjudicados mediante Resolución I.P.V. N° 940 de fecha 18/10/2007, en una unidad integrante del Grupo Habitacional “203 Viviendas en Tartagal”, identificada como: Manzana 1A, Parcela 11 – Dpto. San Martín – Provincia de Salta;

Que Asesoría Jurídica se expide de la siguiente forma: “...Es del caso señalar, que, en los términos del artículo 12 de la Ley N° 21.581, la adjudicación de la vivienda, se dio bajo el régimen de tenencia precaria, régimen, por otra parte, al cual que se sometieron voluntariamente los adjudicatarios. Ello surge, tanto de los términos en las que fue adjudicada la vivienda por Resolución 940/07, como así también por el acta de tenencia precaria donde se fijaron las condiciones de habitabilidad y pago para el mantenimiento de la adjudicación conferida.

En lo que aquí interesa, en la cláusula primera, del referido instrumento, los Sres. Maidana, Urbano y Díaz, Berna Adela, se comprometieron a ocupar la vivienda,

en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de desadjudicación.

Ahora bien, de la denuncia formalizada por el inquilino de dicha unidad habitacional, Sr. Ariel Sebastián Medina (fs. 26), y el respectivo contrato de locación acompañado a (fs. 27, 28), y recibo de alquileres (fs. 9 y 10); surge que dicha obligación de habitar no fue cumplida por los adjudicatarios, violándose de esa manera, la Cláusula Cuarta, del Acta de Tenencia Precaria, la cual, textualmente reza: “Por el término de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha, el Tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al Uso Habitacional del grupo familiar declarado en su inscripción, quedando Prohibido, darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación de la presente Cláusula, no será aprobado por el Instituto Provincial de Vivienda.

Cabe señalar que las condiciones para la no ocupación de la vivienda adjudicada se encuentran plasmadas en la Resolución N° 219/92 de este IPV, vigente a la fecha.

En dicho instrumento se establece, entre otros, el procedimiento que deben seguir los adjudicatarios de una vivienda social, para lograr la autorización que lo dispense de ocupar la vivienda, y en lo que aquí interesa, sostiene la norma que la autorización debe ser solicitada por el titular de la adjudicación (art. 1° inc “a” Resol N° 219/02), debiendo ser presentada con una antelación de 90 días, no debiendo disponer de la unidad habitacional hasta que este organismo no se haya expedido en forma favorable por resolución, bajo pena de revocarse la adjudicación (Art 1° inc “g” Resol. N° 219/02).

Que siendo ello así, y atento a la verificación de la inobservancia a la normativa vigente, debe concluirse que los adjudicatarios incumplieron con la obligación de habitar la vivienda, desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuera entregada la unidad habitacional.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Maidana Urbano y Díaz Berna Adela en el Grupo

Habitacional 203 Viv. Tartagal – Moncho. “Fdo. Dr. Gustavo O. Ocaño – Asesor Jurídico del I.P.V.”.

Que compartiendo el criterio de Asesoría Jurídica, es que se dicta el correspondiente Acto Administrativo, donde se deja sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Cabrera / González;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.V. Nº 940 de fecha 18/10/2007, a los Sres. Urbano Maidana D.N.I. Nº 17.328.102 y Berna Adela Díaz, D.N.I. Nº 20.166.456, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “203 Viviendas en Tartagal”, identificada como: Manzana 1 A, Parcela 11; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-516 de la Localidad de Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Art. 2º - Otorgar a los ex – adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente resolución será refrendado por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Art. 4º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda – Salta
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Coordinación Ejecutiva, 21 de Diciembre de 2.009.

A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 582,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. Nº 13066

F. v/c Nº 0002-0562

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio al Sr. Marcelo Sergio Blanco (D.N.I. Nº 18.019.208) y María Beatriz Galíndez (D.N.I. Nº 20.706.847), de la Resolución IPV Nº 815/2.009, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana “D” – Parcela 18, del Grupo Habitacional “40 Viviendas en Vaqueros – Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que al haberse agotado la vía administrativa, cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la Instancia Contencioso – Administrativa, en Sede Judicial.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 12 de Noviembre de 2009

RESOLUCION Nº 815

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Sergio Blanco, D.N.I. Nº 18.019.208, contra la Resolución Nº 033 de fecha 17 de Febrero del 2009, a fs. 43-84 bajo Expediente 68-078.241/09 Corresponde 03 de fecha 06/03/2009, del legajo B-010 de la Localidad de Vaqueros, por la cual se deja sin efecto la adjudicación dispuesta al nombrado y a la Sra. María Beatriz Galíndez, D.N.I. Nº 20.706.847, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “40 Viviendas en Vaqueros Identificada como Manzana D – Parcela 18; fundando dicha medida en la habitabilidad irregular del inmueble;

CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo dispuesto por el Art. 177 de la Ley de Procedimiento Administrativos Nº 5348, el Sr. Blanco interpuso Recurso de Reconsideración, contra la Resolución del IPV Nº 033/09;

Que sometido a dictamen de Asesoría Jurídica, la misma se pronuncia al respecto: “... Vienen las presentes actuaciones, para que esta Asesoría amplíe dicta-

men sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Sergio Blanco, bajo Expte. I.P.V. N° 68-078.241 Corresponde 3 de fecha 06/03/2009, trámite N° 26227, toda vez que el mismo no fue analizado respecto al primer dictamen N° 102/09, que fuese compartido por la superioridad mediante Resolución I.P.V. N° 436 del 22/07/2009.

Mediante la aludida resolución, se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Blanco, en análisis del Expte. I.P.V. N° 68-078.241/09, Corresponde 1 y 2, trámites 25819, 25858, 25981, fundamentando el mismo en que el recurrente omite invocar la existencia de vicios concretos en la Resolución N° 033/09, que la tornen revocable, toda vez que se limita a plantear cuestiones particulares que le impidieron cumplir con la obligación de habitar la vivienda, fundamento que también se mantiene en la nueva presentación analizada.

La unidad identificada en la referencia, fue adjudicada al titular mediante Resolución N° 852 de 26/09/2007, recibiendo éste la posesión del inmueble en el mes de Octubre de 2007. En el Acto de adjudicación el recurrente da expresa conformidad y consentimiento a los términos de la Cláusula Primera del Acta de Tenencia Precaria suscrita la cual establece que: "La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha del presente instrumento. En caso de incumplimiento El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda procederá en forma automática y sin más trámites a revocar el beneficio concedido, disponiendo de la vivienda."

Por este consentimiento torna en forma expresa el conocimiento de las obligaciones resultantes del beneficio y las consecuencias de su incumplimiento, sin requerir más trámites para revocar el derecho que se otorgó validamente a título precario (Art. 93 inc. c) Ley N° 5348/78, dándose cumplimiento a lo requerido por el art. 31° - inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose al interesado la oportunidad de regularizar su situación, habitar el inmueble entregado y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

El Acto Administrativo que se pretende impugnar, se fundamenta en la causa de falta de habitabilidad de la vivienda adjudicada, por parte del grupo familiar beneficiario..."

"... La causal invocada quedó probada a través de las inspecciones de fs. 22 y 23, por las que se constató fehacientemente que el titular nunca ocupó la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a la oportunidad brindada por este Organismo para normalizar su situación basados en el tiempo transcurrido desde la entrega de la unidad hasta el momento de decidirse la revocación del beneficio. La actitud del adjudicatario desvirtúa claramente la finalidad para la que fue entregado el inmueble, en detrimento de numerosas familias de la Localidad que aún se encuentran en la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno.

La habitabilidad irregular es expresamente reconocida por el recurrente en el escrito que analizamos. Se intenta justificar tal extremo con el único argumento de estar al cuidado de familiares enfermos, sin que ello sea suficiente para acreditar las condiciones del inmueble que propiciaron la posterior situación de intrusión.

Refuerzan la opinión de esta Asesoría que la inspección agregada a fs. 22 surge que en oportunidad de hallarse la vivienda sin moradores se produjo acto de intrusión, detallándose asimismo el mobiliario con el que contaba el inmueble no siendo éste acorde al grupo familiar adjudicado que a la fecha de la inspección llevaba 16 meses de beneficiados. A esto, debe agregarse el registro nulo de consumo básico del servicio de luz eléctrica según informe de EDESA S.A. a fs. 25.

Por otra parte, obran en los registros de este Organismo denuncias de miembros de la Localidad que informan a este Instituto respecto a la situación irregular de habitabilidad, confirmada, con la usurpación de la cual fue objeto, y de la que según, basta experiencia de este Instituto ninguna usurpación se da en viviendas que se encuentren habitadas por sus adjudicatarios.

Las refacciones edilicias aludidas en la presentación no fundamentan de manera alguna la normal ocupación de la vivienda, tendiendo simplemente a mejorar su estructura original. Cabe destacar sobre este punto, que el inmueble fue entregado por este Organismo en perfectas condiciones de habitabilidad, situación que los adjudicatarios aceptaron expresamente mediante la suscripción del Acta de Tenencia Precaria agregada a fs. 19.

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo estatuido por la Cláusula Primera del Acta de Tenencia Precaria y normas concordantes, elevo este Legajo aconsejando el

dictado de Acto Administrativo en concordancia con la Resolución I.P.V. Nº 436/09 y confirmando en consecuencia en todos sus términos la Resolución Nº 033/09, ...". Fdo. Dr. Gustavo Ocaño - Asesoría Jurídica - I.P.V.

Que compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, se dicta el Acto Administrativo, donde se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Marcelo Sergio Blanco;

Por ello y, en uso de las facultades otorgados por la Ley Provincia Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto mediante Expediente 68-078241/09 Corresponde 01, en contra de la Resolución I.P.V. Nº 033 de fecha 17/02/2009 por la cual se deja sin efecto la adjudicación dispuesta a los Sres. Marcelo Sergio Blanco, D.N.I. Nº 18.019.208 y María Beatriz Galíndez, D.N.I. Nº 20.706.847, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Vaqueros - Salta", identificada como Manzana D - Parcela 18, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Art. 3º - Regístrese; Comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para recurrir a la Vía Contenciosa Administrativa, Archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 21 de Diciembre de 2.009. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 690,00

e) 22 al 28/12/2009

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 13128

R. s/c Nº 1839

Dirección General de Inmuebles

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 48/09

VISTO:

La Ley Provincial Nº 7.418/06 y su Decreto Reglamentario Nº 1611/07 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se establece la Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS) y se crea la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), como autoridad de aplicación de la misma;

Que en los artículos 24 al 29 se regulan las limitaciones al dominio de los bienes que son declarados de Interés Arquitectónico y/o Urbanístico;

Que el artículo 27 establece que las restricciones y autolimitaciones al dominio privado serán anotadas en los registros pertinente estableciendo deberes tanto para la Dirección General de Inmuebles, como para los escribanos públicos (artículo 28) en el caso de enajenación de un bien protegido por la ley;

Que en éste sentido el Decreto Reglamentario Nº 1611/07 dispone:

"Art. 18º: La Dirección General de Inmuebles, deberá registrar en las cédulas parcelarias de los inmuebles, los Decretos que dispongan el ingreso de un bien al PAUPS, indicando las limitaciones al dominio que ello implica.

Art. 27º: La Dirección General de Inmueble no registrará en forma definitiva la transferencia de la propiedad, hasta que no se acredite haber dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.

Art. 28º: El propietario del inmueble deberá avisar por escrito a la Comisión su intención de transferir el inmueble, indicando el precio y condiciones de la venta. La Comisión deberá en un plazo de cinco (5) días de recibida la presentación, contestar mediante Resolución, si hará uso del derecho de preferencia dispuesto en el artículo 28 de la Ley...;

Los Escribanos Públicos, están obligados a requerir al vendedor, la acreditación de lo dispuesto en el párrafo anterior.”

Que conforme a lo expuesto surge que la norma en cuestión establece una limitación a la disponibilidad del dominio de los inmuebles respectivos que, en los términos de los artículos 2º y 3º de la ley 17.801, debe tener adecuada publicidad registral;

Que en consecuencia, es menester regular los requisitos de inscripción de las declaraciones que el Poder Ejecutivo Provincial efectúe en tal sentido;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 58 de la Ley 5.148

**El Director General de la Dirección
General de Inmuebles**

DISPONE:

Artículo 1º: A rogación de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), se tomará razón de la declaración que conforme a la Ley Nº 7.418/06, disponga el Poder Ejecutivo Provincial a través del correspondiente decreto.

Art. 2º: La toma de razón de la limitación aquí regulada deberá practicarse en el rubro b) del folio respectivo, consignándose de la siguiente manera: “Limitación al Dominio. Ley Nº 7.418/06 y Decreto Reglamentario Nº 1.611/07. Este inmueble fue declarado “Bien de interés arquitectónico y urbanístico de la Provincia de Salta (BIPAUPS)”, por Decreto Nº ... de fecha ..., con la siguiente limitación:...” Pres. ... Expte. Nº ...

Art. 3º: Los escribanos públicos, deberán dejar constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Nº 1.611/07, reflejándose la misma en el asiento correspondiente. En caso de omisión el documento será inscripto en forma provisoria en virtud de lo dispuesto en el art. 27 del citado decreto.

Art. 4º: Toda enajenación, transferencia u otro acto jurídico que afecte a los bienes protegidos deberá ser comunicado a la CoPAUPS por la Dirección General de Inmuebles de conformidad a lo dispuesto en los art. 27 y 35 a) inc. 2.- y 3.- de la referida ley.

Art. 5º: Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnicas Registrales y remítase copia certificada al

Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese a los Colegios Profesionales interesados. Notifíquese y archívese.

Salta, 21 de diciembre de 2009.

Dr. Esteban García Bes
Director General
Dirección Gral. de Inmuebles
Sin Cargo e) 23/12/2009

O.P. Nº 13123

F. Nº 0001-20595

Ministerio de Educación de Salta

Resolución (SGA) Nº 050/09 (Cercado Perimetral) - Escuela Nº 4701 Ciudad de Orán - de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. de Orán

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. Nº 203-210.539/09 – **Compra Directa Nº 685/09 – Resolución (SGA) Nº 050/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Jorge Alejandro Am: Cercado perimetral de la Escuela Nº 4701 “Ciudad de Orán” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Departamento de Orán, Salta – por el monto total de \$ 26.600,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2009

O.P. Nº 13122

F. Nº 0001-20595

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) Nº 147/09 – Reparación de Cubiertas en Talleres – Escuela Técnica Nº 5137 “Martina S. de Gurruchaga” del Dpto. Salta – Capital

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Departamento Infraestructura**Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-165.205/09 – **Compra Directa N° 930/09 – Disposición (DGA) N° 147/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Ing. Guillermo Benítez: Reparación de cubierta Salta Capital, por el monto total de \$ 20.149,40 (Pesos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 40/100).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 23/12/2009

O.P. N° 13121

F. N° 0001-20595

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) N° 157/09 (Reparación de Núcleos Sanitarios en la Escuela N° 4039 “Provincia de Buenos Aires” Salta – Capital)

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-165.122/09 – **Compra Directa N° 962/09 – Disposición (DGA) N° 157/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Jorge Alejandro Am: Reparación de núcleos sanitarios en la Escuela N° 4039 “Provincia de Buenos Aires”, por el monto total de \$ 16.363,08 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 08/100 centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scámuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2009

O.P. N° 13120

F. N° 0001-20595

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) N° 054/09 – Reparaciones en la Cisterna y Construir un Tanque de Reserva Hídrico – Escuela N° 4405 “Paraje Las Juntas” del Dpto. Guachipas –

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-164.349/09 – **Compra Directa N° 877/09 – Disposición (DGA) N° 054/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Juan Esteban Nisiche: Reparaciones en la cisterna y construir un tanque de reserva hídrico – Escuela N° 4405, por el monto total de \$ 36.958,86 (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 86/100 centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo
Director Gral. de Administración
Ministerio de Educación – Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2009

O.P. N° 13119

F. N° 0001-20595

Ministerio de Educación de Salta

Disposición (DGA) N° 49/09 (Reparaciones en el Salón Comedor y los Baños – Escuela N° 4367 “Combate de Los Sauces” de Dique Campo Alegre – Dpto. La Caldera

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH**Departamento Infraestructura****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-161.227/09 – **Compra Directa N° 801/09 – Disposición (DGA) N° 49/09**, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Flores Gudiño Martín: Reparaciones en el salón comedor y los baños - Escuela N° 4367 “Combate de

Los Sauces", por el monto total de \$ 35.078,60 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setenta y Ocho con 60/100 centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo

Director Gral. de Administración

Ministerio de Educación - Salta

Lic. Cristian Alderete

a/c Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/12/2009

O.P. N° 13018

F. v/c N° 0002-0558

Dirección General de Rentas

Padrón de Deudores de Canon de Riego

Ejercicio Fiscal 2004

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados

al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36° del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo. (Art. 70° inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° inc. 3° del Código Fiscal)

La presente citación e intimación de pago se formula en el marco de los Art. 20, 110 y concordantes del Código Fiscal.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 34.120,00

e) 21 al 29/12/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12916

F. N° 0001-20285

El Dr. Federico A. Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.486 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: Cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Ratones, la mina se denominará: RATONEX 02, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3420750.99	7217014.74
3421093.20	7217015.70
3421094.47	7216717.00
3422891.13	7216724.62
3424689.75	7216734.19
3424688.16	7217033.71
3426605.78	7217014.74
3426605.78	7213006.22

3421978.12

7213006.22

3421978.12

7213604.77

3420750.34

7213604.77

3420750.34

7216434.18

3420790.56

7216436.97

P.M.D.: X= 7216097.00 Y= 3422285.00

Superficie Concedida: 2170 Has. 1967 m² - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 14 y 23/12/2009 y 05/01/2010.

O.P. N° 12824

R. s/c N° 1795

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97) que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
16.482	Agustina	Diseminado de Cobre y Cuarzo Aurífero	Los Andes

16.826 Las Cuestitas Diseminado de Cobre Metán
 18.468 Veracruz Diseminado de Cobre Metán

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 09 y 15 y 23/12/2009

O.P. N° 12700 F. N° 0001-19969

El Dr. Federico A. Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Nelida Beatriz Rueda, en Expte. N° 19.596, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro la mina se denominará: Arizarita II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2601647.00	7245850.00
2607822.85	7245850.00
2607822.85	7243877.20
2605800.00	7243877.20
2605800.00	7241437.52
2601647.00	7241437.52

P.M.D.: X= 7243733.22 Y= 2603565.58.

Superficie registrada 2231 has. 5707 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 02 y 11 y 23/12/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 13092 R. s/c N° 1836

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Jorge Luis Tejada (a) "Ñoqui", argentino, soltero, nacido el 28 de Septiembre de 1977 en Salta (Capital), DNI. N° 26.030.201, hijo de Jorge Raúl Tejada (v) y de Francisca Rosa Zambrano (v), con instrucción primaria completa, ven-

dedor ambulante, domiciliado en San Marcos N° 77, B° San Silvestre de esta ciudad, Ptro. Policial N° 27.723, Sección R.H., y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Un Año de Prisión Efectiva y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Reiterado (3 hechos), en perjuicio de Juana Elizabeth Alvarez, Rubén Elías Morales y Néstor Alejandro Sansone, Todo en Concurso Real (Arts. 164, 45, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria Local.- II) Absolviendo a ... III) Condenando a Marcelo Alejandro Borda (a) "Maradona", argentino, soltero, nacido el día 24 de Septiembre de 1977 en Salta (Capital), DNI. N° 26.094.277, hijo de Oscar Rubén Borda (f) y de Marta Guillermina Mamani (v), con instrucción primaria completa, albañil, domiciliado en calle Comercio N° 347, B° Constitución de esta ciudad, Ptro. Policial N° 47.867, Sección S.P., y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Meses de Prisión en Forma de Ejecución Condicional y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo en perjuicio de Juana Elizabeth de Alvarez (Arts. 164, 45, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal).- IV) Imponiendo... V) Disponiendo el decomiso ... VI) Ordenando que por Secretaría ... - VII) Fijando ... VIII) Cópiese... Fdo. Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobc, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Asimismo en fecha 30 de Noviembre de 2.009 Falla I) Unificando las Penas impuestas a Jorge Luis Tejada en Exptes. N° 39/05 y N° 384/06 de este Tribunal en la Pena Unica de Once Años y Seis Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas.- II) Ordenando que... III) Cópiese... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dr. Adolfo Figueroa, Dr. Edgardo Albarracin, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintisiete de Diciembre del Año Dos Mil Catorce (27/12/2.014).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 23/12/2009

O.P. N° 13091

R. s/c N° 1835

Cámara Cuarta en lo Criminal

Resuelve: 1°) Unificar las Condenas impuestas a Marcelo Adrián Agüero en Expte. N° 2.488/06 de la Cámara Tercera en lo Criminal y Expte. N° 957/09 de esta Cámara en lo Criminal en la Pena Unica de Tres Años y Ocho Meses de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Arma de Guerra, Hurto y Estafa previsto por los arts. 189 4° párrafo, 162 y 172 del C.P., Defraudación, Estafas Reiteradas (3 hechos) y Estafa en Grado de Coautor, Todo en Concurso Real (Arts. 55, 45, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal), de Conformidad a lo dispuesto por el art. 58 C.P. 2°) Efectuar...- 3°) Cópiese...- Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dr. Adolfo Figueroa, Dr. Edgardo Francisco Alabarracin, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Treinta de Septiembre del Año Dos Mil Once (30/09/2011).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 23/12/2009

O.P. N° 13090

R. s/c N° 1834

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Néstor Alberto Alvarez, (a) "Beto" argentino, D.N.I. 24.864.054, soltero, carpintero, nacido en Orán en fecha 03/06/72, hijo natural de Irma Matilde Alvarez (v), domiciliado en Pje. San Ramón n° 967 de Orán, P.P. 51.081 secc. S.P. a la pena de Quince Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Vínculo, en los términos del artículo 119, 1er. párr. 1er. sup., 3er. párr. 4to. Párr. inc. b, 1er. sup. (ascendiente), 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Cumple su condena el día 6 de Octubre del año 2.023. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23/12/2009

O.P. N° 13089

R. s/c N° 1833

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Héctor Amado Fajardo, DNI N° 33.883.195, Apodo: "Choricero"; argentino, soltero; jornalero, de 30 años de edad, nacido en: Orán - Salta; el día 29-04-1979; hijo de Remigio Fajardo y de Benita Cala, con domicilio: Avda. YPF y calle Chaco, Bo. Caballito, Orán; con P.P. N° 50.588 Secc. S.P., a la Pena de Cuatro Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado en Concurso Real como Coautor de Robo en los términos de los artículos 167 inc. 4to., 164, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, y 41 y Declarándolo Reincidente art. 50 del C.P. El condenado cumplirá su condena el 01-10-2012. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23/12/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 13117

F. N° 0001-20591

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta, Secretaria de la Doctora Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Esteban, Alberto Ramón s/Sucesorio" Expte. N° 273.825/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 25 de Noviembre de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13116

F. N° 0001-20590

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, en el Expte. N° 279.245/9 "Aquim, Martín Elberto, s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Diciembre de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 29/12/2009

O.P. Nº 13115 F. Nº 0001-20589

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 268.739/9 "Sotomayor, Lucrecia s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 29/12/2009

O.P. Nº 13112 F. Nº 0001-20585

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados "Sucesorio de Martínez, Sabina Leonor" Expte. Nº 255.258/09, cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Octubre de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 29/12/2009

O.P. Nº 13105 F. Nº 0001-20576

El Dr. Leonardo R. Aranibar Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circuns-

cripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: "Martín Alfredo s/Sucesión" – Expte. Nº 45.373/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 8 de Junio de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 29/12/2009

O.P. Nº 13104 F. Nº 0001-20572

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nom., Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Aparicio, Argentina s/Sucesión Testamentaria – Expte. Nº 280.328/09". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Cabral Duba, Juez. Salta, 17 de Diciembre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 29/12/2009

O.P. Nº 13098 F. Nº 0001-20564

La Dra. Hebe Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Cisneros, Gerónimo Miguel s/Sucesorio" – Expte. Nº 272.965/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 14 de Diciembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13097

F. N° 0001-20561

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "Sucesorio de Banegas, Paula Margarita" Expte. N° 10.576/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Noviembre de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13071

F. N° 0001-20532

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, por la Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Diez Gómez, Yone Ruth; Saravia, Juan Antonio - Sucesorio", Expte. N° 1-077.215/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 7 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13070

F. N° 0001-20531

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Bascopé, Cristina s/Sucesorio", Expte. N° 275.434/09, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial masivo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez.

Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13064

F. N° 0001-20524

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. María del Carmen Rueda, en Expte. N° 271.178/09 "Sucesorio de Cruz, Nicolás, Miranda de Cruz, Casimira Lelia o Miranda de Cruz, Lelia Casimira o Miranda, Delia" cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 10 de Diciembre de 2.009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13063

F. N° 0001-20523

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados "Sucesorio de: Pérez, Oscar Víctor", expte. n° 2-282.279/09, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de Diciembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13061

F. N° 0001-20521

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Común de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: Huarí Serapio s/Sucesorio Expte. N°

268.357/09 Ordena que se cite a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial, 1 día en el Diario El Tribuno y 2 días en el Nuevo Diario. Salta, 04 de Diciembre de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13058 F. N° 0001-20514

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: "Vázquez, Antonio – Sucesorio", Expte. N° 278.819/09 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial, debiéndose publicar por lo menos un día en el Diario "El Tribuno", a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezca a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Diciembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13057 F. N° 0001-20511

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Lauriana Chorolque – Sucesorio", Expte. N° 258.875/9, Cita por Edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como hederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 9 de Diciembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13056 F. N° 0001-20510

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Céspedes, Elsa s/Sucesorio" Expte. N° 215.575/08, cita, por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13044 F. N° 0001-20491

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en autos caratulados "Urzagaste, Natividad – Sucesorio" Expte. N° 277.388/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" (Art. 723 del C.P.C.C. Salta, 4 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13043 F. N° 0001-20490

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: "Cruz, Mauro Valentín s/Sucesorio", Expte. N° 2-256.626/09: Cita por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Pro-

cesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 1 de Julio de 2.009. Dra. Maria Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13039 F. N° 0001-20484

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Medina, Gerardo Remigio y Ríos María Nieves. Expte. N° 19.148/09". Ordena: citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dr. Gustavo M. Haro, Secretario. Tartagal, 25 de Noviembre de 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13038 F. N° 0001-20483

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Orellana, Leila del Carmen; Juárez, Juan Cruz Humberto s/Sucesorio" – Expte. N° 010.980/009, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edicto por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". San José de Metán, 07 de Diciembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 28/12/2009

O.P. N° 13034 F. N° 0001-20480

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez; Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera; Sito en la ciudad Judicial, Avs. Houssay y Bolivia, Planta Baja, Patio 3, Block "C"; en los autos caratulados: "Vázquez de Guanca, Ana María s/Sucesorio", Expediente N° 01-276.170/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 15 de Diciembre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/12/2009

O.P. N° 13030 F. N° 0001-20476

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ciotta, Guillermo Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 116.508/05, declarar abierto el sucesorio del Sr. Guillermo Ernesto Ciotta, argentino, D.N.I.: 11.834.907, ordenar citar por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/12/2009

O.P. N° 13015 F. N° 0001-20441

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom. en los autos: "Santillan Jesús Lucía, Montagna, José" Expte. N° 2-153.954, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y diario El Tribuno, a todos los que se considere con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 03 de Diciembre de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/12/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13113

F. N° 0001-20586

Lunes 04/01/2010 – 19,25 Hs.

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón Renault – Kangoo Exp Confort 1,6
Año 2008 y Funcionando**

El día Lunes 4 de Enero de 2010 a las 19,25 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la Ciudad de Salta, Remataré Sin Base y Al Contado: Un furgón m/Renault – Mod. Kangoo Exp Confort 1,6 – Año 2008 – Motor N° K4MJ730Q033266 – Chasis N° 8A1FC1T158L030027 – Dominio N° HBZ-252, color blanco, naftero, con 84.873 km., auto estéreo Sony, auxilio, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 03/01 de 17 a 20 Hs. y el 04/01/2010 desde 10 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/ Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 284.927/09 “Rombo Cía. Financiera S.A. Vs. Soria, Marta Yolanda (DNI 11.023.576) s/Sec. Art. 39” del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1ra. Nom., Secr. del Dr. Gonzalo F. Harris. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30% más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registran el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 4 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Imp. \$ 40,00

e) 23/12/2009

O.P. N° 13079

F. N° 0001-20539

Lunes 04/01/10 – 19,20 Hs.
G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault – 5 P – Sandero 1,6 16 V
Confort – Año 2008 – Funcionando y en Buen Estado**

El día Lunes 4 de Enero de 2010 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la Ciudad de Salta, Remataré Sin Base y Al Contado: un Automóvil m/Renault – 5 Puertas – Mod. Sandero 1,6 16 V Confort – Año 2008 – Motor N° K4MA690Q023968 – Chasis N° 93YBSR1LH8J98449 – Dominio N° GYM-258, color negro, naftero, con 65.050 kms., auto estéreo, aire acond., DA, levanta vidrios, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 28/12 de 17 a 20 Hs. y el 29/12/09 desde 10 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en Expte. N° 263.521/09 “Rombo Cía. Financiera S.A. Vs. Vázquez, Gabriela Mabel (DNI 26.994.639) s/Sec. Art. 39” del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1ra. Nom., Sec. N° 2. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registran el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda al 14/12/09 a la Mun. de Salta \$ 3.899,08 de Imp. Aut. más Acc. y \$ 165,00 de multas). IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 5 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4223705 – Cel. 154-407778 – Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Imp. \$ 96,00

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13055

F. N° 0001-20509

Banco de la Nación Argentina

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE

Lotes Bananeros en la Colonia Santa Rosa

El día 23 de Diciembre del 2009, en calle Hipólito Irigoyen N° 70 de la ciudad de Orán, a hs. 19, por orden

del Señor Juez (Subrogante) del Juzgado de Federal de Salta N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Galli, Víctor Manuel y Heguy de Galli, Julia Pilar – Ejecución Hipotecaria – Expte. 07/98; El Martillero Marcos Manuel López rematará los siguientes inmuebles: 1) Inmueble Catastro 3311, Dpto. Orán – Colonia Santa Rosa. Finca “La Toma” y “Santa Rosa” – Frac. del lote 19 – Plano N° 35. Fte. 300 m. Fdo. 600 m. Límites: N. parte del lote 19. Sur Lote 22. E. lote 20. O. Camino Vecinal que separa a esta Fra. del Lote 19. Superficie: 18 Has. Mejoras: Posee una vivienda de material comuesta de tres dormitorios, una cocina-comedor, un baño de Ira. con pisos de mosaico, techos con tirantería de madera, alfajías y tejas. Un galpón construcción de material con techo de chapa de zinc a dos aguas de aproximadamente 8 m x 30 metros de largo con piso de tierra y portón amplio de chapa de dos hojas. Una vivienda de material para peón con una galería, ambas con techo de zinc, tirantería de madera y piso de tierra, mas atrás una precaria cocina. Y a la distancia un baño precario. Con cuenta con servicio de Energía eléctrica, con servicio de agua propia. Alambrado en su totalidad. Ocupada por el Sr. Segundo Justino en carácter de Capataz junto con 7 obreros. Se encuentra cultivada con bananas. Base: \$ 424.000.- 2) Inmueble Catastro N° 15819 – Departamento de Orán – Colonia Santa Rosa. “Lote 2f4”. Plano 1617 – Superficie: 15 Has. 1383. Extensión: Partiendo del punto B al punto C, mide 1050,50 m, Del Punto C al punto D mide 123,82, del punto D al E mide 502,70, Del punto E al punto F mide 57,16 m, del F al punto H mide 469,54 m., y del punto H al punto B 177,71 m. Límites: NE. Camino Vecinal y lote 2f1, Matrícula 15816. Sur: Lote 2f3 – Matr. 15818. Este: Lote 2f1: Matr. 15816 y Lote 2f2 matr. 15817. Oeste: Lote 2e Matr. 803. Estado de ocupación: Ocupada por su propietario con cultivos de bananos. Base: 390.568. Ubicación y Acceso: Desde la Localidad de Colonia Santa Rosa se toma el Camino o Avenida de los Jesuitas (Hacia el Norte) hasta el primer Camino Vecinal en la esquina del casco de la Firma La toma y se gira a la izquierda (oeste) a unos 2 Km y a mano izquierda se encuentra la propiedades. Ambos inmuebles se encuentran con plantaciones de bananos. Alambrado perimetral y Canon de riego. Forma de Pago: El 30% en el acto del remate y saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%. Sellado 1,25% a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones

que adeude el inmueble estarán a cargo del Comprador, para el caso que no existiere remanente. Oferta Bajo Sobre: Se admiten posturas en sobre cerrados, que se abrirán en presencia del público antes del remate. Serán sobres no transparentes y cruzando con su firma el cierre, quien deberá presentarlo ante el Martillero interviniente en el domicilio de la Sucursal del Banco Nación Argentina, de la Ciudad de Orán, sito en Calle C. Pellegrini 298, hasta el día de la subasta Hs. 14, indicando el monto de la oferta, Nombre y apellido, DNI, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el mismo se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Mayores informes: En el expediente obrado en autos o al Martillero Marcos M. López, 0387-154691828.

Imp. \$ 208,00

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13053

F. N° 0001-20499

Por MARCELO F. OLIVARES**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Pleno Centro (2/96 % Indiviso)**

Remate: El día 23 de Diciembre de 2.009, a Hs. 18,30. En el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle J.M. Leguizamón 1881 de esta ciudad de Salta, Remataré c/todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la Base de \$ 8.000 del 2/96 % indiviso del Inmueble de propiedad de la demandada Matrícula N° 1.302, Secc. G – Manz. 116 – Par. 35 – del Dpto. Capital (Salta), (S.T. 550,00 m2) ubicado en calle Avda. Belgrano N° 1.425. Descripción del Inmueble: se trata de un terreno que posee en el frente un local comercial sin terminar, continuando de dos oficinas divididas por membranas, terminando hacia el fondo un patio con piso de tierra. La construcción del Inmueble es de ladrillo Cocido con techo de chapa de cinc, posee cielo raso de madera y piso de mosaico; Ocupado por el Sr. Celedón, en calidad de copropietario. Servicios con los que cuenta: luz eléctrica, gas natural, red de agua corriente, red telefónica, red de canal por cable, cloaca, servicio de transporte urbano y el servicio de recolección de residuos. Forma de Pago: Seña 30% Dinero en Efectivo en el Acto del Remate. Saldo dentro de los cinco días de Aprobada la Subasta, Comisión Martillero 10%. Sellado 1,25% todo a cargo del

comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. – DGI c/Raposo, Nieves Jacinta – Ejec. Fiscal – Expte. N° T-203/04. Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de la deuda de la municipalidad de Salta de \$ 1.885,92 se encuentra sujeta a reajustes de prácticas. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo. Tel. 154100583.

Imp. \$ 132,00

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13051

F. N° 0001-20495

Oportunidad de Inversión

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

Dos Locales Comerciales – Excelente Ubicación

En la Ciudad de Salta, el 23 de Diciembre de 2.009, a horas 18:00, en calle España N° 955. Remataré la nuda propiedad de las siguientes matrículas Matrícula: 89.499 – Secc. N – Mzna. 40, parcela 29 U. Funcional 102, Dpto. Capital; Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por la firma Roque Silvia S.R.L., en calidad de locataria; Descripción del Inmueble: Se trata de un local comercial, en la Planta Baja de un PH ubicado en calle Uruguay 460 de esta Ciudad, se encuentra vidriado en su frente, posee dos baños, una cocina, cuenta con todos los servicios, las paredes son de construcción tradicional, los techos son de loza, los pisos cerámicos, la carpintería es metálica y de madera (La descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y superficie) Extensión: Polígono 00-01 Planta Baja Sup. Cubierta 91,10 m2, Sup. total de Unidad Funcional 91,10 m2 Base: \$ 6.305,22; Matrícula: 89.500 – Secc. N – Mzna. 40, parcela 29 U. Funcional 103, Dpto. Capital; Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupada por la Sra. Monserrat Ingala, en calidad de locataria; Descripción del Inmueble: Se trata de otro local comercial con frente vidriado, en planta baja de un P.H., ubicado en calle Uruguay 460 de esta Ciudad. En el existen dos baños para el personal, posee todos los servicios, las paredes son de construcción tradicional, los techos son de loza, los pisos cerámicos, la carpinte-

ría es metálica y de madera (La descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y superficie) Extensión: Polígono 00-02 Planta Baja Sup. cubierta 144,42 m2, Sup. total de Unidad Funcional 144,42 m2. Base: \$ 9.867. Nota: Los inmuebles a subastar se encuentran gravados con usufructo vitalicio a favor de la Sra. Mateo Mirta Susana, L.C. 5.747.014. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 10%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaria Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: “A.F.I.P. – D.G.I. c/Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I.C. s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° T-1.340/06, B.D. 751/23244/01/2006. Se deja constancia que las deudas de \$ 14.896,81 de fs. 17/18 y \$ 1.440,66 de fs. 20 de Aguas de Salta; \$ 4.082,21 y \$ 3.334,44, de fs. 29 de la Municipalidad de Salta y de \$ 388,36 de fs. 50 y \$ 125,16 de fs. 51 de Aguas del Norte, respectivamente, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Público. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 172,00

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13050

F. N° 0001-20494

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

En la Ciudad de Salta, en calle España 955, Remataré Nomenclatura Catastral: Matrícula: 80.195 – Secc. R – Mzna. 513a - Parc. 16 del Dpto. Capital; Descripción del Inmueble: Se trata de una casa ubicada sobre calle El Territorio de Misiones N° 324, la misma cuenta con cuatro habitaciones, dos baños, living, comedor y cocina comedor, garage pequeño, patio descubierto, todo el piso es de cerámico y parte de granito, paredes de construcción tradicional, techo de loza. Posee todos los servicios y se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar. Subasta el 23 de diciembre de 2.009, a horas 18:45, Base: \$ 9.459,05. El inmueble a subastar se encuentra gravado con usufructo vitalicio a favor de la Sra. Elena Grigolon de Turoldo, C.I. 4.798.647. La

descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión Fte.: 10m; Cfte. 10m; Cdo. NE: 25m; Cdo. SO: 25m, Lim.: NE: parcela 17 Matrícula 80.196 de Horizontes S.A.F.I.C.I.; NO: calle; SE: parcela 13 matrícula 80.192 de Horizontes S.A.F.I.C.I.; SO: parcela 15 matrícula 80.194 de Horizontes S.A.F.I.C.I.; Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate. Comisión 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – DGI (R.S.S.) c/Turolfo Scarpa Walter y Espinosa Cristina de Fátima S.H. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-565/09, B.D. 751/40661/01/2009. Se deja constancia de la deuda de \$ 580,21 de fs. 20 de la Municipalidad de Salta y de \$ 83,38 de fs. 42 de Aguas del Norte, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 116,00

e) 22 y 23/12/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13107

F. N° 0001-20578

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a Cargo de la Dra. María Gabriela García, en autos caratulados: "Frias, Albino vs. Orquera, Apolinar s/Poseción Veinteañal – Expte. N° 45.503/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación a los herederos del Sr. Apolinar Orquera y terceros interesados en el presente juicio, para que comparezcan en el plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Octubre de 2009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13106

F. N° 0001-20577

El Dr. Leonardo R. Aranibar Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Maidana Vega en los autos caratulados: "Talamilla Alquinta Berti, Fernando y Santillán, Noemí Antonia s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" – Expte. N° 44.839/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión masiva a los herederos de la señora Josefa Rita Medina o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Catastro N° 6.105 de la sección 6° parcela 8, manzana 105 ubicado en calle López y Planes N° 450 (Urbano) de la ciudad de Orán, para que en el término de 10 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Noviembre de 2.007. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13101

F. N° 0001-20569

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación Distrito Centro, en los autos caratulados: "Signorelli, Alfredo Martín c/Giavarini, Francisco s/ Sucesión s/sumario Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 236.450/08, ordena la publicación de Edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Nuevo Diario (Art. 723 del CPCC), y cita y emplaza a los herederos del Sr. Francisco Giavarini para que comparezcan en el término de seis días a contar desde la última publicación a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13099

F. N° 0001-20565

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria

ría de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados: "Campero, María Luisa vs. Sucesores de García Pérez, Antonio s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 2-224.713/08, cita y emplaza al Sr. Antonio García Pérez y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en los presentes autos, para que dentro del término de 6 días de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario local. Salta, 16 de Diciembre del 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13096

F. N° 0001-20558

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en el Expte. 18.296/08 caratulado "Parada Domingo c/Ricaldi Policar y Ricaldi Facundo s/Adquisición del Dominio por Prescripción", cita y emplaza a los herederos de los señores Policar Ricaldi y Facundo Ricaldi para que en el término de seis (6) días a partir de su última publicación, comparezcan por sí con el patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en el plazo señalado de designársele defensor oficial que lo represente. A sus efectos publíquese edictos por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno. Tartagal, 18 de Agosto de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13095

F. N° 0001-20557

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en el Expte. 15.898/06 caratulado "Solorzano Dora Isabel c/Ortega Velarde Elisa, García Pulo Betina, García Pulo Cristian, Ortega Velarde Teodolina s/Posesión Veinteañal", cita y emplaza a los demandados: Elisa Ortega Velarde y Cristian García Pulo y/o herederos de estos para que en el término de seis (6) días a partir de su última publicación, comparezcan por sí con el patrocinio letrado o constituyendo apoderado a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia en el plazo señalado de designársele defensor oficial que lo represente. A sus efectos publíquese edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Tartagal, Setiembre de 2009. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13082

F. N° 0001-20542

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Colque, Mario; Quipildor, Yolanda vs. Rodríguez, Aaron y/o sus Herederos s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" Expte. N° 2 - C - 61.375/00 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno al Sr. Aaron Rodríguez y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis Catastro N° 55294, Sección E, Mzna. 128 a, Parcela 6 del Dpto. Capital para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 17 de Diciembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 13028

F. N° 0001-20470

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra

Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulado: Obra Social Bancaria Argentina / Concurso Preventivo". Se han designado a los estudios Canapeti y Lloveras Contadores Públicos, como Sindicato Vigilador y a los estudios Julio D. Bello y Asoc. y Guillermo Salem y Asoc. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 2009. Dra. Marcela L. Macchi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 29/12/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 13103

F. Nº 0001-20571

Poder Judicial de Tucumán

Se hace saber a Rosa Ramona Madril D.I. Nº 11.908.515, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, y Secretaria Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y el Dr. Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "Mamani Pedro Martín c/Madril Rosa Ramona s/Z-Divorcio Vincular – Expte. Nº 2449/99, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2009. -1) Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, atento a que la parte actora ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 160 Procesal, notifíquese a la demandada en autos Rosa Ramona Madril, DI Nº 11.908.515 durante cinco días y mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta lo ordenado mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 1999. A sus efectos fijase nuevas fechas a fin de que se lleven a cabo las audiencias de conciliación que prescribe el Art. 38 Procesal para los días 08 y 16 de marzo de 2010, ambos días a hs. 09:00, o días hábiles subsiguientes a la misma hora en caso de feriados o día inhábil. Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho los presentes autos en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente se le designará Defensor de Ausentes. MMMZ 2449/99. Fdo. Dra. Sylvia García Zavalía de Sánchez Iturbe, Juez.

Notifíquese a Rosa Ramona Madril D.I. Nº 11.908.515, por edictos por el término de cinco días, libre de derechos, conforme decreto de fecha 01/12/2009 de fs. 97 con transcripción de la presente providencia. Secretaria. JMAC2449/99. San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2.009. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario Judicial B (Cat. 8.01) Juzgado de Familia y Sucesiones IIa. Nom.

Imp. \$ 250,00

e) 23/12/2009 al 04/01/2010

O.P. Nº 13088

F. Nº 0001-20549

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/Flores, Benjamín Félix s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expediente Nº 162.753/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a posibles herederos del Sr. Benjamín Félix Flores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Provincia de Salta (art. 343 del C.P.C.C.). Salta, 3 de Diciembre de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. Nº 13087

F. Nº 0001-20548

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 9º Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Alomo, Silvia Alicia; Rodríguez, Alfredo s/Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo", Expte. Nº 204.265/07, cítese a la Sra. Silvia Alicia Alomo para que en el término de nueve días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial para que la represente. Publíquese en diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de tres días. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 19 de Agosto de 2009. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13086

F. N° 0001-20547

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/Cabana, José y/o sus herederos s/ Sumario: Cobro de Pesos", Expediente N° 186.397/07, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a José Cabana y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Provincia de Salta (art. 343 del C.P.C.C.). Salta, 16 de diciembre de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/12/2009

O.P. N° 13045

R. s/c N° 1828

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Cuarta Nominación, Secretaría Int. del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Díaz, Gloria Estela vs. Lozada Mazzarri, Rodolfo Martín - Divorcio", Expte. N° 1-172.894/07, cita al demandado, Sr. Rodolfo Martín

Lozada Mazzarri, para que en el término de Nueve días contados de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por dos días. Salta, 28 de Octubre de 2009. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 22 y 23/12/2009

O.P. N° 13041

F. N° 0001-20487

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo 1ra. Nominación, Secretaría de la Doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y Otras s/ Trámite Expropiatorio", Expediente N° 3.829/07, cita a la Señora Rosa Navarro o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/12/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 13124

F. N° 0001-20596

Transporte y Servicios Valdez S.R.L.

1) Socios: a) Valdez Oscar Hugo, con DNI 16.786.934, Cuil 20-16786934-4 de 44 años de edad, Argentino, Casado con Torres Silvia Susana Comerciante, domiciliado en Araoz N° 789 Tartagal Salta. b) Torres Silvia Susana DNI N° 21.743.025 Cuil 27-21743025-4, Argentina, Casada con Valdez Oscar Hugo, Comerciante, domiciliada en Araoz N° 789, Tartagal, Salta, de 38 años.

2) Fecha de Contrato de Constitución: 03/07/2008. Modificación 05/11/2009.

3) Denominación de la Sociedad: Transporte y Servicios Valdez S.R.L.

4) Sede Social: Araoz N° 789 Tartagal, Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto reanudar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte de carga: de mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, entrenar y contratar personal para ello, elaborar construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos, comprar vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. b) Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y /o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general, alquiler de camiones, maquinas y equipos pluviales, mantenimiento de espacios verdes mediante servicios a

entes públicos y/o privados. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse teniéndose presente las limitaciones previstas por el Art. 31 Ley 19550, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

6) Duración: 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Administración y Representación: Será ejercida por un solo Gerente, el Socio Valdez Oscar Hugo con domicilio especial en Araoz N° 789 de la Ciudad de Tartagal Provincia de Salta.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$240.000,00 dividido en 100 cuotas de \$2.400,00 cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: 1) El socio Valdez Oscar Hugo, suscribe e integra 95 cuotas equivalentes a \$228.000,00

(Doscientos veintiocho mil pesos). Este capital se integra por \$ 85.000 (ochenta y cinco mil) en efectivo integrando en este acto el 25% y el saldo en un plazo de 2 años a partir de la fecha del contrato constitutivo, y \$ 143.000 (ciento cuarenta y tres mil) en bienes que se consignan en el Inventario-Balance que es suscripto por separado por los socios cuyos valores han sido establecido conforme a facturas y comprobantes que obran en la Empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con los prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cincuenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta 2) El socio Torres Silvia Susana suscribe 5 cuotas equivalentes a \$ 12.000 (doce mil pesos) en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en un plazo de 2 años a partir de la fecha del contrato constitutivo b) Los socios constituyen domicilios en los indicados en este contrato, comprometiéndose a notificar a la sociedad cualquier cambio que de él produzcan.

9) Ejercicio Anual: Será considerado el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 23/12/2009

O.P. N° 13114

F. N° 0001-20588

“CN AGRO S.A.”

Fecha: Esc. N° 146 de fecha 09/10/09, escribano Juan Enrique Saravia.

Socios: Eduardo Gómez Naar Soler, D.N.I. 12.409.810, CUIT/L número 20-12409810-7, con fecha de nacimiento el 20 de Abril del año 1958, de profesión empresario y Ana Francisca Juncosa Ducos, D.N.I. 17.354.358, CUIT/L número 27-17354358-7, con fecha de nacimiento el 12 de Mayo del año 1965, de profesión empresaria, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Ejército de los Andes número 85 de esta ciudad.

Denominación: CN AGRO S.A.

Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro de Comercio.

Capital Social: Se establece en la suma de (\$ 200.000), dividido en Doscientas Mil Acciones de Un Peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables.

Suscripción e Integración del Capital Social: El Capital Social es suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1º) El señor Eduardo Gómez Naar Soler suscribe 190.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, por la suma total de (\$ 190.000), e integra el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de (\$ 47.500), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad; 2º) La señora Ana Francisca Juncosa Ducos suscribe Diez Mil Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, por la suma de (\$ 10.000), e integra el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de (\$ 2.500), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

Directorio: Se establece un primer directorio de un Miembro Titular y un Miembro Suplente, designándose para ocupar dichos cargos a las siguientes personas: El señor Eduardo Gómez Naar es designado Director Titular y Presidente; la señora Ana Francisca Juncosa Ducos es designada Directora Suplente, ambos directores manifiestan mediante la presente escritura su conformidad y aceptación de los cargos, constituyendo ambos domicilios especiales en calle Ejército del Norte número 85 de esta ciudad.

Domicilio: domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en el país o en el extranjero conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en la materia.

Sede Social: Avenida Chile número 1.275 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en forma individual, asociada, o a través de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, legumbres, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras y hortícolas. b) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. c) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja y avicultura. d) Compra y venta, acopio, importación exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a los productos originados en la agricultura y de insumos para el agro, forestación y aserraderos, todos los subproductos, etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como el carbón, las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, huevos y frutas. e) Comercialización de insumos para el agro. f) Canje de granos por insumos para el agro.

Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa.

Fiscalización: Solamente en los supuestos: a) que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; y b) que se configure alguno de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres titulares y tres suplentes, por el término de un ejercicio, quienes deberán reunir las condiciones y tendrá las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. De no ocurrir tales supuestos, se prescindirá de la sindicatura, otorgado a los socios el derecho de control que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Cierre del Ejercicio Social: Al cierre del ejercicio social, que operará el día 31 de Diciembre de cada año. Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en la ley de sociedades comerciales Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea, en ambos casos bajo la vigilancia del Síndico, si correspondiere.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/12/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 23/12/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 12964

F. N° 0001-20368

Terminal Salta S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Terminal Salta S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2.009 a hs. 10:00 y a hs. 11:00 para la segunda convocatoria si fracasare la primera, en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente.

2.- Ratificación de las Asambleas Generales N° 1, 2, y 3 que trataron los Balances Generales cerrados el 31 de diciembre de los años 2000, 2001 y 2002 respectivamente.

3.- Aprobación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios N° 4, 5, 6, 7, 8, y 9 cerrados el 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

4.- Aprobación de lo actuado por el Directorio y cualquier tipo de contratación que hayan tenido los Directores y Empresas con ellos, vinculados con la Sociedad. (Art. 271 L.S. 19.550).

5.- Elección de un nuevo Directorio previa fijación del número de directores titulares y suplentes, hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 12, a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

6.- Considerar la venta de Farmacia Nivel.

7.- Motivo por los cuales las Asambleas tratadas oportunamente no fueron presentadas ante la Inspección de Personas Jurídicas y porque se tratan ejercicios económicos en esta Asamblea y fuera de tiempo.

Nota: En los términos de la Ley de Sociedades Comerciales si fracasare la primera convocatoria se pasara a un cuarto intermedio hasta hs. 11:00 para la segunda convocatoria, conforme lo previsto por el art. 237 2° párrafo de la misma.

Marcos Jacobo Levin
Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 23/12/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13109 F. N° 0001-20583

Four Winds S.R.L.

Designación de Gerente

Mediante resolución de reunión de socios, según consta en acta del libro N° 1 – folio 2, del día 26/11/2009, los socios Sres. Jorge Tomas Alberto Blaquier, D.N.I. 92.450.838, CUIT 20-92450838-9, Miguel Gerardo Norris, D.N.I. 7.740.466, CUIT 20-07740466-0 y Matías Gerardo Norris Dillon, D.N.I. 18.790.861, CUIT 20-18790861-3 ratifican la designación como

gerente de Four Winds SRL del Sr. Matías Gerardo Norris Dillon, D.N.I. 18.790.861, CUIT 20-18790861-3, quien constituye domicilio especial en calle México N° 267 – San Lorenzo C.P. 4.401 – Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23/12/2009

O.P. N° 13093

F. N° 0001-20554

José M. Cano e Hijos S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaria de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos caratulados: “José M. Cano e Hijos S.A. s/Inscripción de Directorio”, Expte. N° 24.305/09, ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma José M. Cano e Hijos S.A., proceda a la inscripción del siguiente Directorio resuelto por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de abril de 2009: Directores Titulares: Sr. Miguel Angel Cano, L.E. N° 7.219.506, con domicilio especial constituido en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta; Sra. Claudia Liliana Cano, DNI N° 14.176.395, con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta; Sr. Emilio Orlando Cano, L.E. N° 8.804.882, con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta. Director Suplente: Sr. Alex César Ivan Cano, DNI N° 33.593.392 con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta. En fecha 17 de abril de 2009 se designa Presidente al Sr. Miguel Angel Cano, L.E. N° 7.219.506, con domicilio especial constituido en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta y Vicepresidente a la Sra. Claudia Liliana Cano, DNI N° 14.176.395, con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23/12/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 13118

F. N° 0001-20592

**Cámara de Transportistas de Carga,
General, Internacional y Carga Peligrosa
de la Provincia de Salta – C-TRANS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Carga Peligrosa de la Provincia de Salta cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de enero de 2010 a las 17:00 horas, en la sede de la Cámara, sito en calle Indalecio Gómez n° 138 de Salta Capital

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria.
- 3.- Aprobación de Balance e Informe del Organó de fiscalización.
- 4.- Elección de Consejo Directivo.

Adriana Bravo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23/12/2009

O.P. N° 13102

F. N° 0001-20570

**Instituto Paulino de Vida Secular
Consagrada “Nuestra Señora
de la Anunciación” – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las socias a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Enero del año 2.010 a horas 16,00 en la sede social sita en calle Bolivar 1250, 7mo. Piso, Dpto. “B” de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socias para refrendar el Acta.

3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Inventario y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.009.

4.- Actualización de la cuota social.

5.- Planificación de tareas, funcionalidad asociación e instrumentación a seguir según fondos bancarios.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socias presentes.

Ma. M. J. Guaymás
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23/12/2009

O.P. N° 13062

F. N° 0001-20522

Universitario Rugby Club – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de U.R.C. convoca a sus asociados conforme lo establece su Estatuto a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero del 2010 a hs. 11 en su Sede Social sita en el predio ubicado en la zona del Huayco. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balances, Cuentas de Ingresos y Gastos, Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización; Ejercicio N° 22 – 2008 – 2009.

3.- Elección de Autoridades.

3.1.- Miembros de la Comisión Directiva: a) un presidente; b) un vice-presidente; c) un secretario; d) un prosecretario; e) un tesorero; f) un pro tesorero; g) tres vocales titulares; h) tres vocales suplentes.

3.2.- Miembros del organó de fiscalización: un titular y un suplente.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Alberto Raymundo Sosa
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 22 y 23/12/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 13100

F. N° 0001-20568

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo normado por el Art. 46 del Decreto 4203/99, se informa al público en general que el día 18/12/09 ha cesado en su actividad el Establecimiento de Gestión Privada N° 8010.

Mirta Susana Bertoldi
Directora

Imp. \$ 40,00

e) 23/12/2009

RECAUDACION

O.P. N° 13127

Saldo anterior	\$ 544.358,90
Recaudación del día 22/12/09	\$ 2.881,00
TOTAL	\$ 547.239,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar